

Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja o sus siglas “FCPC- JC A.E -U.N.L” es una institución regulada y supervisada por la Superintendente de Bancos y Seguros mediante la Resolución N° SBS-2006-199 de 29 de marzo de 2006 .

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja o sus siglas “FCPC- JC- A.E -U.N.L” tiene personería jurídica, de derecho privado, sin fines de lucro, tiene únicamente fines previsionales, de beneficio social para sus partícipes, se rige por la Ley de Seguridad Social, las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las resoluciones y disposiciones de la Superintendencia de Bancos; y, este estatuto.

Podrá ofrecer uno o más planes previsionales en las áreas que comprende el seguro general obligatorio o en aquellas que no estén cubiertas por éste, siempre que tengan el debido sustento técnico, y cuenten con el respaldo de estudios económicos - financieros, de ser el caso, que demuestren la sostenibilidad de las prestaciones.

Que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de Empleados y Administrativos la Universidad Nacional de Loja fue creado con fecha 31 de octubre de 1996 siendo controlado y monitoreado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución N° SBS-2006-199 de 29 de marzo de 2006 autorizada por el Superintendente de Bancos y Seguros Dr. Alberto Chiriboga Acosta .

Que la Superintendencia de Bancos Mediante oficio No. SB-INSS-INJ-2015-0385, de 30 de noviembre de 2015, notificado el 03 de diciembre del 2015 comunica que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados

Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, FCPC- JC A.E -U.N.L pasa a ser administrado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de su Banco (BIESS).

Que mediante resolución de la SBS No SB-DTL-2015-1314 del 18 de diciembre del 2015, se declara como Representante Legal del FCPC- JC-A.E UNL, al Ing. Jimmy Armando Paredes Muñoz.

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, con resolución No. 280-2016-F de 7 de septiembre de 2016 emite las Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados;